

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, CÁDIZ. FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS FEDER AL 85%.**

| Fecha      | Concepto                                                                                                             |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23/06/2026 | Memoria justificativa.                                                                                               |
| 08/07/2026 | Memoria justificativa revisada tras indicaciones recibidas de la Asesoría Jurídica del informe con fecha 03/07/2026. |
| 29/07/2026 | Memoria justificativa revisada tras indicaciones recibidas de la Intervención provincial.                            |

**EXPEDIENTE 611/2026**

La presente Memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante el presente expediente administrativo se pretende contratar el Servicio de DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, CÁDIZ.

Los Programas Operativos de Junta de Andalucía FEDER, para el período 2021-2027, elaborados por el Gobierno Regional de la Junta de Andalucía en cooperación con la Administración General del Estado, fueron aprobados, respectivamente, por Decisiones de la Comisión Europea C(2022) 9728 final, el 16 de diciembre de 2022.

El Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 24 de junio, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, es la base jurídica de las obligaciones

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ  | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN | PÁG. 1/20  |                                                                                       |

establecidas en el marco de los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales en el periodo de programación 2021-2027.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

## 1.- Existencia de necesidad

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental garantizar una prestación sanitaria pública, universal y de calidad al conjunto de la ciudadanía andaluza.

La evolución constante de la demanda asistencial, el incremento de la complejidad clínica de los pacientes y la necesidad de adaptación a los estándares actuales en materia de seguridad, humanización y tecnología sanitaria exigen una permanente adecuación de las infraestructuras hospitalarias. En este contexto, la modernización y mejora de las Unidades de Cuidados Intensivos constituye una actuación estratégica, dado el papel esencial que desempeñan en la atención a pacientes críticos y en la respuesta ante situaciones de alta complejidad asistencial.

Las obras previstas en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz) tienen por objeto la adecuación funcional, técnica y normativa de sus instalaciones, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, eficiencia operativa, accesibilidad, confort y calidad asistencial, tanto para los pacientes como para los profesionales sanitarios.

Para la correcta ejecución de dichas obras resulta imprescindible contar con los servicios técnicos especializados de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, funciones que, por su carácter técnico, responsabilidad profesional y exigencia normativa, deben ser desempeñadas por personal cualificado e independiente del contratista de las obras, garantizando así el adecuado control técnico, económico y temporal de la actuación, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia de edificación y prevención de riesgos laborales.

En consecuencia, se hace necesario tramitar el presente contrato de servicios para la DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, CÁDIZ, al objeto de asegurar la correcta materialización de la inversión prevista, mediante la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación adecuados a la naturaleza y características del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los trabajos técnicos cuya contratación se propone están directamente vinculados a una actuación estratégica de mejora de infraestructuras sanitarias críticas, siendo imprescindible su formalización para garantizar la adecuada ejecución del proyecto constructivo aprobado.

Esta necesidad responde al compromiso del Servicio Andaluz de Salud y de su Central Provincial de Compras de Cádiz de continuar cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, asegurando una gestión eficiente de los recursos públicos,

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ  | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN | PÁG. 2/20  |                                                                                       |

con pleno sometimiento a los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad y mejora continua de la calidad asistencial.

En consecuencia, y no disponiendo la Administración de medios propios suficientes ni idóneos para asumir directamente estas funciones técnicas especializadas, se justifica la necesidad de acudir al mercado para la contratación de los citados servicios.

## **2.- Justificación de la ausencia de medios propios.**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, deberá justificarse adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios propios para su realización.

Analizada la necesidad a cubrir, consistente en la prestación de los servicios de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de la UCI del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), así como examinadas las actividades técnicas a desarrollar y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto, se concluye que los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Cádiz no disponen de medios personales ni materiales suficientes y adecuados para asumir dichas funciones con las debidas garantías técnicas y de especialización exigibles.

Se hace constar expresamente que el Organismo carece en su plantilla de personal técnico con la dedicación, cualificación específica y disponibilidad necesarias para asumir simultáneamente las funciones de dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de una actuación de la complejidad técnica y relevancia asistencial que comporta la intervención en una Unidad de Cuidados Intensivos, en un entorno hospitalario en funcionamiento. Asimismo, no se dispone de los recursos materiales y técnicos necesarios para garantizar el correcto seguimiento, control y supervisión integral de la ejecución de las obras conforme a la normativa vigente.

No se estima conveniente ni viable la ampliación de los medios propios para la cobertura puntual de esta necesidad, tanto por razones organizativas como por criterios de eficiencia y racionalización del gasto público, resultando por ello necesario acudir al mercado para la contratación de profesionales externos con la capacitación y experiencia acreditadas en este tipo de actuaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera justificada la insuficiencia de medios propios y, en consecuencia, la necesidad de celebrar el contrato de servicios para la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de la UCI del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), garantizando así unos niveles de calidad y control técnico acordes con los requerimientos institucionales y normativos aplicables.

En consecuencia, la presente circunstancia justifica la procedencia de acudir al mercado para la adecuada satisfacción de la necesidad pública descrita.

## **3.- Justificación de la tramitación urgente del expediente.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ  | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN | PÁG. 3/20  |                                                                                       |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 213.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se considera plenamente justificada la tramitación urgente del presente expediente.

El artículo 213.6 de la LCSP establece expresamente que:

“Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos”.

En el presente caso, las obras de adecuación y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario de Puerto Real fueron objeto de un contrato anterior (Expediente SIGLO 643/2023) cuya ejecución quedó paralizada como consecuencia del abandono de la obra por parte de la empresa contratista, habiéndose incoado el correspondiente expediente de resolución contractual y acordándose la misma mediante resolución de fecha 12/11/2025.

En el mismo sentido, en fecha 26/02/2026 se acordó la resolución del contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y servicios de dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la nueva UCI del Hospital Universitario de Puerto Real (cádiz). Expediente SIGLO 1273/2021, al resultar de forma clara el carácter complementario del mismo respecto al contrato de obras, conforme a lo recogido en el artículo 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y concretamente, en su apartado c), donde se establece que *“Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal”*.

La situación descrita afecta directamente a una infraestructura sanitaria crítica, destinada a la atención de pacientes de alta complejidad asistencial, resultando imprescindible adoptar las medidas necesarias para posibilitar la reanudación de las actuaciones en el menor plazo posible.

Asimismo, durante la paralización de las obras se han puesto de manifiesto diversas incidencias y riesgos asociados al estado de la obra inacabada, incluyendo afecciones constructivas, filtraciones y circunstancias que pueden comprometer tanto la seguridad de las instalaciones como el normal funcionamiento de la actividad hospitalaria, generando un evidente perjuicio para el interés público y para la adecuada prestación del servicio sanitario.

La prolongación de dicha situación podría provocar un mayor deterioro de las unidades ya ejecutadas, así como un incremento de los riesgos técnicos, económicos y asistenciales asociados a la paralización de una actuación estratégica vinculada a un área especialmente sensible del centro hospitalario.

Por todo ello, concurren razones de interés público, asistencial, técnico y de seguridad que justifican la necesidad de tramitar el presente expediente por la vía de urgencia, al objeto de reducir los plazos de adjudicación y permitir la reactivación de las obras con la máxima celeridad posible, garantizando la continuidad y adecuada prestación de la asistencia sanitaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ

31/07/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN

PÁG. 4/20



La presente justificación se fundamenta tanto en las circunstancias concurrentes descritas como en la previsión específica contenida en el artículo 213.6 de la LCSP, aplicable a los procedimientos de contratación vinculados a expedientes de resolución contractual en tramitación.

#### **4.- Justificación del procedimiento de adjudicación elegido e identificación del Pliego por el que se rige.**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma **URGENTE**.

De acuerdo con el art. 131.2 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto.

La elección tanto de la tramitación urgente del expediente, como del procedimiento abierto garantiza las condiciones mínimas necesarias que para la contratación del servicio en cuestión aseguren los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

#### **5.- Plazo del contrato**

**Para la fase de Dirección de Obras, Dirección de ejecución de Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras:** El mismo plazo que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación, de acuerdo con el artículo 29.7 de la LCSP.

#### **6.- Utilización de medios electrónicos**

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ  | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN | PÁG. 5/20  |                                                                                       |

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

## 7.- División del objeto del contrato en Lotes

La naturaleza de las prestaciones incluidas en el presente contrato exige una ejecución coordinada, homogénea y técnicamente integrada, al tratarse de actuaciones estrechamente vinculadas entre sí y que forman una unidad funcional inseparable. La eventual división en lotes podría comprometer la correcta dirección técnica del servicio, generar disfunciones organizativas, duplicidades en la interlocución y riesgos en la coordinación de los trabajos, afectando negativamente a la eficiencia, calidad y adecuada ejecución del contrato.

Asimismo, la existencia de un único adjudicatario garantiza la plena responsabilidad en la ejecución del contrato, evitando problemas derivados de la concurrencia de varios contratistas en prestaciones interdependientes, lo que resulta especialmente relevante desde el punto de vista técnico y organizativo.

Por todo ello, se considera debidamente justificada la no división en lotes del objeto contractual, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

## 8.- Justificación de la elección de los criterios de solvencia exigibles

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en particular en sus artículos 87, 90 y concordantes, se establece la necesidad de fijar criterios de solvencia económica, financiera y técnica proporcionales al objeto del contrato, adecuados a su naturaleza y cuantía, garantizando el principio de libre concurrencia y facilitando la participación de pequeñas y medianas empresas.

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios profesionales para la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de reforma y adecuación de la UCI del Hospital Universitario de Puerto Real, actuación que reviste especial complejidad técnica al desarrollarse en un entorno hospitalario en funcionamiento y sobre instalaciones críticas.

### a) Solvencia económica y financiera

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, se considera idóneo exigir:

- **Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad del empresario, que

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ  | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN | PÁG. 6/20  |                                                                                       |

deberá ser superior al presupuesto base de licitación: 231.401,21 € (IVA excluido), sin superar el límite del artículo 87.1.a de la LCSP.

Dicho requisito se considera proporcional al objeto del contrato, atendiendo a su importe, duración y especialización técnica, y resulta adecuado para garantizar la viabilidad económica de la oferta sin restringir indebidamente la concurrencia.

El volumen anual de negocios se acreditará mediante:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro.

En caso contrario, por las depositadas en el registro oficial correspondiente.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados.

## b) Solvencia técnica o profesional

De entre los medios previstos en los artículos 90 y 91 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual —dirección facultativa completa y coordinación de seguridad y salud en una actuación hospitalaria de alta complejidad—, se considera imprescindible exigir la siguiente solvencia técnica:

### 1. Equipo mínimo adscrito al contrato

El licitador deberá adscribir al contrato, como mínimo, el siguiente equipo técnico (ya sea en plantilla o mediante compromiso de adscripción firmado por las partes):

- **1 Arquitecto/a**, que asumirá la Dirección de Obra.
- **1 Arquitecto/a Técnico/a, Aparejador/a o titulación equivalente**, que asumirá la Dirección de Ejecución de Obra.
- **1 Técnico/a con titulación habilitante (arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a, ingeniero/a técnico/a o equivalente)** que asumirá la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución.

El equipo deberá estar compuesto, como mínimo, por tres profesionales distintos, no autorizándose que un mismo profesional desempeñe simultáneamente más de una de las funciones descritas, dada la entidad y complejidad técnica de la actuación.

### 2. Experiencia profesional

Cada uno de los miembros del equipo mínimo deberá acreditar una experiencia profesional mínima de **cinco (5) años** desde la obtención de la titulación habilitante.

La acreditación se realizará mediante:

- Certificado de colegiación.
- Informe de vida laboral.
- Contratos, certificados de buena ejecución o documentación equivalente que acredite experiencia en trabajos similares.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ

31/07/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN

PÁG. 7/20



Se considera este requisito proporcionado y necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato, dada la especial sensibilidad del entorno hospitalario y la naturaleza crítica de las instalaciones de UCI.

#### Otras previsiones

- El licitador presentará el documento relativo a la composición del equipo mínimo conforme al modelo previsto en el PCAP.
- En caso de resultar adjudicatario, no podrá sustituir a los miembros del equipo ofertado sin autorización previa y motivada de la Administración.
- En caso de que el licitador recurra a medios de otras entidades, deberá presentar el correspondiente compromiso de adscripción efectiva de medios durante toda la duración del contrato, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos.
- En caso de Unión Temporal de Empresas, la solvencia será la resultante de la acumulación de la solvencia acreditada por cada una de las empresas integrantes.

### 9.- Criterios de Adjudicación

La naturaleza técnica del contrato, vinculado a la dirección facultativa de una obra hospitalaria compleja, hace necesario otorgar un peso relevante a criterios cualitativos vinculados a la metodología de trabajo, organización del equipo técnico y control de ejecución de la obra.

Los criterios, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones serán las siguientes:

| CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN.                                                                                                          | PUNTUACIÓN                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>1.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS<br/>MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: DE 0 A 49<br/>PUNTOS</b>                                    | <b>49 PUNTOS</b><br><b>umbral mínimo</b><br><b>24,5 puntos</b> |
| 1.1 Incidencia del grado de conocimiento de la obra en el procedimiento de ejecución de la misma. (Hasta 23 puntos).                   | 23                                                             |
| 1.2 Estudio preliminar de riesgos, plan de mitigación y propuesta de mejoras que aporten a la ejecución de la obra. (Hasta 12 puntos). | 12                                                             |
| 1.3 Contenido y desarrollo de los trabajos a realizar. (Hasta 8 puntos)                                                                | 8                                                              |
| 1.4 Coordinación entre los distintos agentes internos y externos que intervienen en la obra. (Hasta 6 puntos)                          | 6                                                              |
| <b>2.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS<br/>MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: DE 0 A<br/>51 PUNTOS</b>                             | <b>51</b>                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ  | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN | PÁG. 8/20  |                                                                                       |

| CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN.                                                                            | PUNTUACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.1. Número de visitas mensuales adicionales durante el plazo de ejecución de la obra. (Hasta 17 puntos) | 17         |
| 2.2. Compromiso de presencia en obra en un tiempo máximo. (Hasta 13 puntos)                              | 13         |
| 2.3. Compromiso visitas cuatrimestrales en plazo de garantía. (Hasta 8 puntos)                           | 8          |
| 2.4. Proposición económica. (Hasta 13 puntos)                                                            | 13         |
| <b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>                                                                                 | <b>100</b> |

### UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE OBRAS.

Para continuar en el procedimiento de selección de la oferta de mejor relación calidad-precio, las ofertas presentadas por los licitadores deberán obtener una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación establecida en el conjunto de los criterios cualitativos, que en la presente contratación es el criterio 1.1 al 1.4, de evaluación no automática. Es decir, para que puedan continuar en el proceso selectivo las ofertas deberán sumar al menos 24,5 puntos en el conjunto de criterios de evaluación no automática.

### 1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (DE 0 A 49 PUNTOS)

La documentación correspondiente deberá incluirse en el Sobre electrónico nº 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor). Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso.

Cada valoración de los criterios no automáticos será justificada por la comisión técnica en base a la siguiente "Justificación de la Valoración":

- Excelente: La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Aporta respuestas técnicas destacables en una parte muy significativa de los aspectos referenciados, dotándola de forma general de un plus de prestaciones, garantía de calidad, disponibilidad y solidez de funcionamiento. Así mismo incluye elementos diferenciadores en la propuesta que de forma objetiva la hace destacar de entre las buenas.

Puntuación superior al 90% y hasta el 100% de los puntos

- Muy buena: La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ  | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN | PÁG. 9/20  |                                                                                       |

técnicas. Aporta respuestas técnicas destacables en gran número de los aspectos referenciados, dotándola de forma parcial de un plus de prestaciones, garantía de calidad, disponibilidad y solidez de funcionamiento.

Puntuación superior al 60% y hasta el 90% de los puntos

• Buena: La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. La oferta cumple las características técnicas básicas aportando respuestas técnicas destacables solo en un número no relevante de aspectos, o sin aportación de ninguna respuesta técnica destacable respecto a los aspectos referenciados.

Puntuación superior al 30% y hasta el 60% de los puntos

• Escasa: La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. La oferta cumple las características técnicas básicas aportando alguna respuesta técnica concreta a algún aspecto referenciado.

Puntuación superior al 0% y hasta el 30% de los puntos

• Apta: La oferta se limita a cumplir las características técnicas solicitadas.

Puntuación igual a 0 puntos

La escala de puntuación aplicado en estos criterios será:

| ORDEN                                                                                                                | CRITERIO                                                                                                        | PUNTUACIÓN                            |                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                    | CRITERIOS DE VALORACIÓN<br>NO AUTOMÁTICOS                                                                       | 49 PUNTO<br>umbral mínimo 24,5 puntos |                                                                                                          |
| 1.1                                                                                                                  | Incidencia del grado de conocimiento de la obra en el procedimiento de ejecución de la misma.                   | 23                                    | 90% < Excelente <= 100%<br>60% < Muy buena <= 90%<br>30% < Buena <= 60%<br>0% < Escasa <= 30%<br>Apta= 0 |
| 1.2                                                                                                                  | Estudio preliminar de riesgos, plan de mitigación y propuesta de mejoras que aporten a la ejecución de la obra. | 12                                    |                                                                                                          |
| 1.3                                                                                                                  | Contenido y desarrollo de los trabajos a realizar.                                                              | 8                                     |                                                                                                          |
| 1.4                                                                                                                  | Coordinación entre los distintos agentes internos y externos que intervienen en la obra.                        | 6                                     |                                                                                                          |
| 1.1. INCIDENCIA DEL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA OBRA EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA MISMA (HASTA 23 PUNTOS): |                                                                                                                 |                                       |                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ  | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN | PÁG. 10/20 |                                                                                       |

Se valorará en este apartado el análisis, descripción y evaluación técnica de la obra definida en el proyecto de ejecución, con especial énfasis en el análisis del programa de trabajo y sus fases, la descripción pormenorizada de las circunstancias y los condicionantes de todo tipo que puedan tener una relevancia significativa en el cumplimiento de las distintas fases que conforman el programa de trabajo.

Para el desarrollo de esta Memoria se podrá emplear hasta un máximo de 40 páginas en formato DIN-A4, que deberán estar numeradas. No se consideran incluidos dentro de este cómputo los planos, croquis o diagramas que complementen la documentación.

## **1.2. ESTUDIO PRELIMINAR DE RIESGOS, PLAN DE MITIGACIÓN Y PROPUESTA DE MEJORAS QUE APORTEN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (HASTA 12 PUNTOS):**

Se valorará el estudio preliminar de riesgos y puntos críticos que puedan afectar a las distintas fases de la ejecución de la obra, estableciendo un plan de mitigación que defina un conjunto de estrategias y medidas diseñadas para reducir o minimizar el impacto negativo en el programa de trabajo.

Se valorará las propuestas que puedan mejorar el control y la marcha de los trabajos y/o el resultado final tanto a nivel de ejecución como desde un punto de vista de suministros.

Se podrá emplear hasta un máximo de 10 páginas en formato DIN-A4, que deberán estar numeradas. No se consideran incluidos dentro de este cómputo los planos, croquis o diagramas que complementen la documentación.

## **1.3. CONTENIDO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (HASTA 8 PUNTOS):**

Se valorará la descripción detallada de los trabajos a realizar en cada una de las fases de ejecución del contrato, indicando los documentos e informes que se generarán durante cada una de ellas.

Se podrá emplear hasta un máximo de 10 páginas en formato DIN-A4, que deberán estar numeradas. No se consideran incluidos dentro de este cómputo los planos, croquis o diagramas que complementen la documentación.

## **1.4. COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES INTERNOS Y EXTERNOS QUE INTERVIENEN EN LA OBRA (HASTA 6 PUNTOS):**

Se valorará la operativa que se seguirá para la coordinación de los distintos agentes intervinientes en la obra, con el fin de ejecutar la misma con la calidad, coste y plazo indicados en el proyecto, detallando las medidas concretas que garanticen tal objetivo.

Se podrá emplear hasta un máximo de 20 páginas en formato DIN-A4, que deberán estar numeradas. No se consideran incluidos dentro de este cómputo los planos, croquis o diagramas que complementen la documentación.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ  | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN | PÁG. 11/20 |                                                                                       |

### Umbral mínimo de puntuación técnica

Con el fin de garantizar un nivel mínimo de calidad técnica en la prestación del servicio, será necesario que las proposiciones alcancen al menos 24,50 puntos sobre los 49 posibles en el conjunto de los criterios de evaluación no automática.

Las ofertas que no alcancen dicho umbral mínimo quedarán excluidas del procedimiento y no serán objeto de valoración en los criterios de adjudicación automáticos.

## 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE MANERA AUTOMÁTICA (DE 0 A 51 PUNTOS):

### 2.1. NÚMERO DE VISITAS MENSUALES ADICIONALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. ( HASTA 17 PUNTOS)

Con carácter voluntario, el licitador podrá ofertar un compromiso de visitas de obra durante el periodo de ejecución de las mismas, superior al mínimo obligatorio establecido en el PPT, de los diferentes agentes que componen la Dirección Facultativa de las Obras, es decir, director de obra, del director de ejecución de obra y coordinador de seguridad y salud.

Para que pueda ser valorado, este compromiso de número de visitas mensuales deberá formalizarse por el licitador en documento según **Anexo IX “COMPROMISO DE NÚMERO DE VISITAS MENSUALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA”**, debidamente firmado por el representante del equipo, según las puntuaciones recogidas en la siguiente tabla:

| AGENTES                          | VISITAS ADICIONALES MENSUALES MÁXIMAS | PUNTUACIÓN   |
|----------------------------------|---------------------------------------|--------------|
| Director de la obra              | 8                                     | 0 a 5 puntos |
| Director de ejecución de la obra | 8                                     | 0 a 7 puntos |
| Coordinador de seguridad y salud | 8                                     | 0 a 5 puntos |

La puntuación máxima corresponderá al licitador que oferte un mayor número de visitas y linealmente hasta el mínimo de visitas, que obtendrán 0 puntos. Los licitadores que oferten valores superiores a los establecidos como visitas máximas valorables, seguirán obteniendo la misma puntuación máxima.

Fórmula regla de la proporcionalidad directa:

Puntuación valoración de la oferta en cada apartado = (Nº ofertado de visitas adicionales mensuales/mes durante el plazo de las obras x nº máximo puntos del apartado) / 8

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKNN | PÁG. 12/20 |                                                                                       |

## 2.2. COMPROMISO DE PRESENCIA EN OBRA EN UN TIEMPO MÁXIMO. (HASTA 13 PUNTOS).

Con carácter voluntario, el licitador podrá ofertar un compromiso de presencia en obra igual o menor de 6 horas desde su requerimiento por parte del SAS, de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, es decir, del director de obra, del director de ejecución de obra o del coordinador de seguridad y salud, cada uno de ellos en el ámbito de actuación que le corresponda dentro de su competencia como tal.

El licitador deberá seleccionar su tiempo máximo de respuesta entre una de las siguientes opciones: 3 horas o 6 horas. Cualquier otra opción se puntuará con cero puntos. Dicho tiempo de respuesta computará dentro del horario de ejecución de la propia obra, establecido por acuerdo previo, en una reunión antes del inicio de la obra con el Órgano Gestor y la Dirección Facultativa.

Para que pueda ser valorado, este compromiso de presencia en obra en un tiempo máximo deberá formalizarse por el licitador en documento según **Anexo XVII “COMPROMISO DE PRESENCIA EN OBRA”**, debidamente firmado por el representante del equipo, según las puntuaciones recogidas en la siguiente tabla:

| COMPROMISO DE<br>PRESENCIA EN OBRA EN<br>TIEMPO MAXIMO DE: | PUNTUACIÓN |
|------------------------------------------------------------|------------|
| 6 horas                                                    | 7          |
| 3 horas                                                    | 13         |

## 2.3. COMPROMISO VISITAS CUATRIMESTRALES EN PLAZO DE GARANTÍA. ( HASTA 8 PUNTOS)

Con carácter voluntario, la persona licitadora podrá ofertar el compromiso de realizar visitas cuatrimestrales para el seguimiento de la edificación y realización de subsiguientes informes al Órgano de Contratación, durante el plazo de garantía desde la recepción de las obras, para asesorar y proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre el inmueble, cuando así se le requiera y detectar con mayor celeridad patologías o problemas de la obra, comunicarlos y gestionarlos con la empresa contratista para resolverlos lo antes posible.

Para que pueda ser valorado el compromiso de visitas cuatrimestrales en plazo de garantía, deberá formalizarse por el licitador en documento según **Anexo XXII “COMPROMISO DE VISITAS CUATRIMESTRALES EN PLAZO DE GARANTÍA”**, debidamente firmado por el representante del equipo.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ  | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN | PÁG. 13/20 |                                                                                       |

## 2.4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. ( HASTA 13 PUNTOS)

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (13 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 13 \times [ (PL-OE) / (PL-OV) ]$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

PL= Presupuesto de licitación.

OE = Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV = Oferta económica más ventajosa.

## 10.- Condiciones Especiales de Ejecución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con la finalidad de proteger y mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados durante la ejecución del contrato:

### a) Eliminación del uso del papel en las comunicaciones.

Todas las comunicaciones, entrega de documentación técnica, informes de seguimiento, certificaciones, actas de obra, documentación de coordinación de seguridad y salud y cualquier otra interacción con la unidad responsable del seguimiento y ejecución del contrato se realizarán preferentemente por medios electrónicos y telemáticos, salvo en aquellos supuestos en los que no se encuentre habilitada dicha vía o resulte técnicamente imposible.

### b) Uso de medios de transporte con menor impacto ambiental en los desplazamientos a la obra.

El equipo técnico adjudicatario encargado de la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud deberá, para los desplazamientos al Hospital Universitario de Puerto Real y a la zona de actuación de las obras de la UCI, utilizar transporte público, vehículos no motorizados o vehículos motorizados que dispongan de distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico (DGT) en alguna de las siguientes categorías: Cero Emisiones, ECO o C.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ     | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKNKNN | PÁG. 14/20 |                                                                                       |

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, el adjudicatario deberá presentar junto con cada factura una declaración responsable en la que se identifique el medio de transporte utilizado para las visitas realizadas durante el periodo correspondiente, detallando, en su caso, la matrícula del vehículo empleado y el distintivo ambiental que le corresponda, o bien aportando justificantes del uso de transporte público u otro medio sostenible.

El órgano de contratación o el personal designado para el seguimiento del contrato podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento efectivo de esta condición especial de ejecución.

El incumplimiento de esta condición especial dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 1% del precio del contrato (IVA excluido).

Se hace constar expresamente que esta condición especial de ejecución no tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la LCSP.

### **11.- Presupuesto base de licitación:**

El **presupuesto base de licitación es de 231.401,21 € IVA excluido, y 279.995,46 € IVA 21% incluido**, para un plazo de ejecución para la fase de Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras el mismo plazo que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación, de acuerdo con el artículo 29.7 de la LCSP.

**11.1.- Desglose:** 279.995,46 €, IVA 21% incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Presupuesto Base de Licitación está integrado por el importe total del contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Presupuesto de Ejecución asciende a:

- 231.401,21 € (IVA excluido)

Aplicando el tipo impositivo vigente del 21%, resulta:

- IVA: 48.594,25 €

Por tanto:

**Presupuesto Base de Licitación** (IVA incluido): 279.995,46 €

De conformidad con la estructura económica propia de los contratos de obras, el presupuesto se descompone en:

- Presupuesto de Ejecución Material (PEM)
- Gastos Generales (GG)
- Beneficio Industrial (BI)

El importe del presupuesto sin IVA asciende a 231.401,21 €. Considerando que los Gastos Generales (13%) y el Beneficio Industrial (6%) ascienden conjuntamente al 19%, el Presupuesto de Ejecución Material Estimado Actualizado será 194.454,80 €

### **11.2.- Cuadro Resumen**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ  | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN | PÁG. 15/20 |                                                                                       |

| Desglose de honorarios                        |                     |                     |
|-----------------------------------------------|---------------------|---------------------|
|                                               | PEM                 | PBL                 |
| <b>1.1.-Dirección de la obra</b>              | <b>87.504,66 €</b>  | <b>125.997,95 €</b> |
| 1.1.1.- Fase de ejecución de obra             | 78.754,20 €         | 113.398,15 €        |
| 1.1.2.- Certificación final                   | 4.375,23 €          | 6.299,90 €          |
| 1.1.3.- Liquidación                           | 4.375,23 €          | 6.299,90 €          |
| <b>1.2.-Dirección de ejecución de la obra</b> | <b>87.504,66 €</b>  | <b>125.997,95 €</b> |
| 1.2.1.- Fase de ejecución de obra             | 78.754,20 €         | 113.398,15 €        |
| 1.2.2.- Certificación final                   | 4.375,23 €          | 6.299,90 €          |
| 1.2.3.- Liquidación                           | 4.375,23 €          | 6.299,90 €          |
| <b>1.3.-Coordinación en Seg y Salud</b>       | <b>19.445,48 €</b>  | <b>27.999,56 €</b>  |
| 1.3.1.- Aprobación del Plan de Seg y Salud    | 5.833,64 €          | 8.399,87 €          |
| 1.3.2.- Seguimiento del Plan de Seg y Salud   | 13.611,84 €         | 19.599,69 €         |
| <b>TOTAL HONORARIOS FACULTATIVOS</b>          | <b>194.454,80 €</b> | <b>279.995,46 €</b> |

### 11.3.- Anualidades y distribución de honorarios:

Los honorarios se desglosan en:

#### 1.- FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

- **DIRECCIÓN DE LA OBRA**
- **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**
- **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

| FASES DEL CONTRATO                | ANUALIDADES        |                    |                    |                     |
|-----------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
|                                   | 2026               | 2027               | 2028               | TOTAL               |
| <b>1.1.-Dirección de la obra</b>  | <b>28.635,90 €</b> | <b>68.726,15 €</b> | <b>28.635,90 €</b> | <b>125.997,95 €</b> |
| 1.1.1.- Fase de ejecución de obra | 25.772,31 €        | 61.853,54 €        | 25.772,31 €        | 113.398,16 €        |
| 1.1.2.- Certificación final       | 1.431,80 €         | 3.436,31 €         | 1.431,80 €         | 6.299,91 €          |
| 1.1.3.- Liquidación               | 1.431,80 €         | 3.436,31 €         | 1.431,80 €         | 6.299,91 €          |
| <b>1.2.-Dirección de</b>          | <b>28.635,90 €</b> | <b>68.726,15 €</b> | <b>28.635,90 €</b> | <b>125.997,95 €</b> |

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ

31/07/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKNN

PÁG. 16/20



|                                             |                    |                     |                    |                     |
|---------------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| <b>ejecución de la obra</b>                 |                    |                     |                    |                     |
| 1.2.1.- Fase de ejecución de obra           | 25.772,31 €        | 61.853,54 €         | 25.772,31 €        | 113.398,16 €        |
| 1.2.2.- Certificación final                 | 1.431,80 €         | 3.436,31 €          | 1.431,80 €         | 6.299,91 €          |
| 1.2.3.- Liquidación                         | 1.431,80 €         | 3.436,31 €          | 1.431,80 €         | 6.299,91 €          |
| <b>1.3.-Coordinación en Seg y Salud</b>     | <b>6.363,54 €</b>  | <b>15.272,49 €</b>  | <b>6.363,53 €</b>  | <b>27.999,56 €</b>  |
| 1.3.1.- Aprobación del Plan de Seg y Salud  | 1.909,06 €         | 4.581,75 €          | 1.909,06 €         | 8.399,87 €          |
| 1.3.2.- Seguimiento del Plan de Seg y Salud | 4.454,48 €         | 10.690,74 €         | 4.454,48 €         | 19.599,70 €         |
| <b>TOTAL CONTRATO</b>                       | <b>63.635,34 €</b> | <b>152.724,79 €</b> | <b>63.635,33 €</b> | <b>279.995,46 €</b> |

Todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia de las actuaciones y gestiones necesarias para obtener la Licencia Municipal de Obras, cuantos otros informes y permisos sean preceptivos, incluidos los gastos de desplazamiento, dietas y visado en su caso e incluidos así mismo las actuaciones y gestiones necesarias con la compañía eléctrica, se considera que forman parte de la oferta económica presentada y por tanto incluidos en el precio del contrato, aunque estén fuera del plazo indicado de duración de cada una de las fases contrato.

Los honorarios por gastos de desplazamientos originados por la dirección de las obras, se encuentran incluidos en el presupuesto de dirección.

Este presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios del mercado, dado que la necesidad que se trata de satisfacer, que es la ejecución de las funciones de dirección técnica de las obras y las coordinaciones de seguridad y salud correspondientes, se encuentra claramente definida en base a los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, y su utilización se adapta a las características concretas de esta actuación profesional., partiéndose de un presupuesto estimado de obra que se ha calculado de acuerdo a la experiencia en obras promovidas por el Servicio Andaluz de Salud.

Esto permite, a partir del Presupuesto de Ejecución Material estimado de la obra, obtener de forma objetiva la cuantía de los honorarios orientativos profesionales correspondientes.

Del importe total de honorarios se ha estimado que forman parte de los costes directos los correspondientes a gastos salariales y sociales y los costes indirectos necesarios para realizar las tareas correspondientes, de acuerdo con la siguiente tabla:

| <b>COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS</b> |              |
|---------------------------------------------------------------|--------------|
| COSTES PROFESIONALES (a)                                      | 182.787,51 € |
| COSTES MATERIALES (b)                                         | 11.667,29 €  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ  | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN | PÁG. 17/20 |                                                                                       |

|                                                 |                     |
|-------------------------------------------------|---------------------|
| <b>COSTES DIRECTOS (a) + (b) = (c)</b>          | <b>194.454,80 €</b> |
| GASTOS GENERALES [( 0,13 x (c)) = (d)           | 25.279,12 €         |
| BENEFICIO IND. [(0,06 x (c)) = (e)              | 11.667,29 €         |
| <b>COSTES INDIRECTOS (d) + (e) = (f)</b>        | <b>36.946,41 €</b>  |
| <b>PRESUPUESTO GENERAL (g)</b>                  | <b>231.401,21 €</b> |
| <b>IVA [21 % s/(g)] = (h)</b>                   | <b>48.594,25 €</b>  |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (g) + (h)</b> | <b>279.995,46 €</b> |

## 12. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (231.401,21 € excluido el IVA)** correspondiéndose con el presupuesto de licitación y englobando la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato, que se calcula teniendo en cuenta la aplicación de los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y el último convenio colectivo de la Ingeniería, adaptado a las características de la actuación.

En cuanto a los supuestos establecidos en el artículo 101.2., de la LCSP, en el cálculo del valor estimado del contrato se consideran incluidos todos los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

También se ha tenido en cuenta que, para este contrato, no se ha previsto ninguna forma de opción eventual, ni eventuales prórrogas del contrato, ni abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores.

## 13.- Sistema de determinación del precio:

El presupuesto se ha determinado mediante estudio de mercado basado en contratos similares del SAS y análisis de costes salariales conforme convenio colectivo, sin carácter vinculante respecto a baremos colegiales, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Denominación                     | Identificación | Fórmula de Cálculo | % Tiempo empleado |
|----------------------------------|----------------|--------------------|-------------------|
| Presupuesto base de licitación   | (a)            |                    |                   |
| <b>1.1.-Dirección de la obra</b> | <b>(b)</b>     | <b>(a) x 0,45</b>  | <b>45% de (a)</b> |
| 1.1.1.- Fase de ejecución de     | (c)            | (b) x 0,90         | 90% de (b)        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ  | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKN | PÁG. 18/20 |                                                                                       |

|                                               |            |                   |                   |
|-----------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------|
| obra                                          |            |                   |                   |
| 1.1.2.- Certificación final                   | (d)        | (b) x 0,05        | 5% de (b)         |
| 1.1.3.- Liquidación                           | (e)        | (b) x 0,05        | 5% de (b)         |
| <b>1.2.-Dirección de ejecución de la obra</b> | <b>(f)</b> | <b>(a) x 0,45</b> | <b>45% de (a)</b> |
| 1.2.1.- Fase de ejecución de obra             | (g)        | (f) x 0,90        | 90% de (f)        |
| 1.2.2.- Certificación final                   | (h)        | (f) x 0,05        | 5% de (f)         |
| 1.2.3.- Liquidación                           | (i)        | (f) x 0,05        | 5% de (f)         |
| <b>1.3.-Coordinación en Seg y Salud</b>       | <b>(j)</b> | <b>(a) x 0,10</b> | <b>10% de (a)</b> |
| 1.3.1.- Aprobación del Plan de Seg y Salud    | (k)        | (j) x 0,30        | 30% de (j)        |
| 1.3.2.- Seguimiento del Plan de Seg y Salud   | (l)        | (j) x 0,70        | 70% de (j)        |

**14.- Revisión de Precios:** Se considera que no procede la inclusión de cláusula de revisión de precios de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la LCSP.

**15.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS y FINANCIACIÓN:**

**2026: 1331172980 G/41C/ 60200/11A441EBC8SA 2023000995**

**2027: 1331172980 G/41C/ 60200/11A441EBC8SA 2023000995**

**2028: 1331172980 G/41C/ 60200/11A441EBC8SA 2023000995**

**ES UN SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:**

**Código: A441EBC8SA Proyecto de inversión: 2023000995**

**Tipo de fondo: FEDER 2021-2027**

**Porcentaje de cofinanciación: 85%**

Las características de las prestaciones objeto del presente contrato administrativo quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 31/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKNN | PÁG. 19/20 |                                                                                       |

En Cádiz, en la fecha de su firma

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO  
Y DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ

31/07/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm4SBXVJBDJHJY4BAZ3MPHQVKNN

PÁG. 20/20

